



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

GOB.REG.No. 471 GGR-2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancaavelica, 06 III 2026

VISTO: El Memorándum N° 2951-2026/GOB.REG:HVCA/GGR con Reg. Doc. N° 4358559 y Reg. Exp. N° 3050758, el Memorándum N° 074-2026-GOB.REG-HVCA/GR-OINTI y demás antecedentes en veintisiete (27) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, que establece como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil, y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local con la participación activa de la ciudadanía;

Que, asimismo, por Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, se desarrolla los objetivos de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, y se regula el Modelo de Integridad para las entidades del sector público, previsto en la Tabla N° 11, (Modelo de Integridad vigente hasta la actualización de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, según la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 180-2021-PCM y el Oficio N° D000001-2024-PCM-OGAJ de fecha 27 de mayo de 2024), que contiene como parte del componente 3. Políticas de Integridad, el subcomponente 3.4, la Política de Diligencia Debida;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP se aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública”, de alcance obligatorio a todas las entidades de la Administración Pública, que dispone en el numeral 5.2 que la entidad pública asegura la implementación del modelo de integridad establecido en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, el desarrollo de mecanismos e instrumentos dirigidos a promover la integridad, así como la observancia e interiorización de los valores y principios vinculados con el uso adecuado de los fondos, recursos, activos y atribuciones de la función pública;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP se aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del Sector Público”, en la que se establece como subcomponente del componente de Política de Integridad, la debida diligencia según las partes interesadas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 185-2021-PCM se crea la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros, como una plataforma digital que sirve como herramienta de integridad destinada a fortalecer una lucha efectiva contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública; y, se aprueba las “Disposiciones para la implementación de la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público”;

Que, la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público tiene como objetivos: 2.1.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

GOB.REG.No. 071 GGR-2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 06 JUL 2026

Congregar y articular en una sola plataforma digital la información proveniente de diversas entidades de la administración pública relativas a los procedimientos administrativos, procesos penales y a cualquier actuación que evidencie riesgos que afectan la integridad pública. 2.2. Brindar información a las entidades públicas y a la ciudadanía en general, con pertinencia cultural, acerca de los procedimientos administrativos, procesos penales y cualquier actuación que afecte la integridad pública y en los que se encuentren inmersos los funcionarios, servidores y cualquiera que ejerza función pública, independientemente de su vínculo laboral o contractual. 2.3. Constituir un sistema de alertas que posibilite un adecuado filtro para la contratación de personal, elección de candidatos a puestos públicos y de confianza, para la contratación de obras, bienes o servicios;

Que, el artículo 8 de las "Disposiciones para la implementación de la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público" establece que las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a través de las Oficinas de Recursos Humanos y Oficinas de Logística, o las que hagan sus veces, tienen la obligación de utilizar la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público como filtro para la contratación de personal o elección de candidatos a puesto públicos o de confianza, o para la contratación de obras, bienes o servicios; obligación que alcanza para las Oficinas de Integridad Institucional para el desarrollo de funciones asociadas con el fortalecimiento de una cultura de integridad;

Que, asimismo, el artículo 9 de las "Disposiciones para la implementación de la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público" establece como obligaciones de las entidades públicas, entre otras: a) Designar, mediante documento formal emitido por la máxima autoridad administrativa, a los funcionarios o servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público, para dar cumplimiento al artículo 8; designación que es comunicada a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la designación; b) Actualizar o modificar los datos de los funcionarios o servidores usuarios de la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público, en caso ocurra el término del vínculo con la entidad o estos asuman otras funciones dentro de la misma, en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados desde la ocurrencia;

Que, en este contexto normativo, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 215-2026/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 27 de marzo del 2026, se designó a los servidores responsables del uso de la Plataforma de Debita Diligencia de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, siendo uno de los responsables por parte de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos el trabajador CAS Sergio Atapoma Reginaldo, quien a la fecha se encuentra haciendo uso de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, conforme se desprende de la Resolución Directoral N° 236-2026/GOB.REG-HVCA/ORA de fecha 09 de marzo del 2026;

Que, mediante Informe N° 186-2026/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH la Oficina de Gestión de Recursos Humanos comunica la designación del nuevo responsable para el uso de la Plataforma de Debita Diligencia, correspondiente a dicha oficina;

Que, en consecuencia, estando a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de las "Disposiciones para la implementación de la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público", corresponde a este Despacho la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

5/GOB.REG.HVCA/471-GGR-2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 06 JUL 2026

Huancavelica,

06 JUL 2026

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 539-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

GNAR a los servidores responsables **ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR** a los servidores responsables a cargo de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, que a continuación se detalla.

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI N°	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
Unidad Funcional de Integridad Institucional				
José Antonio Arredondo Cristóbal	Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica	20075763	998808246	jarredondo@continental.edu.pe
Oficina de Gestión de Recursos Humanos				
Cirilo Taípe Choque	Director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos	23201729	942116150	Cirilo.taípe@regionhuancavelica.gob.pe
Oficina de Abastecimiento				
Edon Salvador Huaman Cardenas	Encargado del Área de Adquisiciones	44858373	916160020	edon.huaman@regionhuancavelica.gob.pe

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR la presente resolución a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la designación.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 215-2026/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 27 de marzo del 2026, por lo expuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a los responsables designados para su conocimiento y fines pertinentes, y a la Sub Gerencia de Modernización y Transformación Digital, para su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCavelica
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. SIS Pedro Abilo Roque Orrellana
GERENCIA GENERAL REGIONAL